

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA**

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL AUMENTO DE LA CUANTÍA  
DE LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS (RGI)**

La Ley 18/2008 de Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, establece en su artículo 20, sobre la fijación de la cuantía de la Renta de Garantía de Ingresos una referencia clara al Salario Mínimo Interprofesional.

En recientes declaraciones del Gobierno Vasco se ha anunciado que dicha referencia recogida en la ley, va a ser modificada para que la subida de la prestación sea referenciada al Índice de Precios de Consumo (IPC).

En la CAPV hay más de 64.000 familias que perciben actualmente la Renta de Garantía de Ingresos como un derecho que es reconocido para la ciudadanía en la normativa y es claro al respecto de la referencia a adoptar en la fijación de la cuantía.

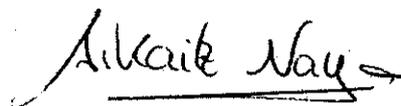
En este sentido, y desde el respeto a la normativa y a la ciudadanía sujeto de derechos, entendemos que no existe razonamiento alguno que sustente la decisión adoptada por el Gobierno Vasco.

Por todo ello, el grupo municipal Ahal Du Lasarte-Oria Puede propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria insta al Gobierno a Vasco a aplicar la subida del 8% correspondiente al aumento para el año 2017 del Salario Mínimo Interprofesional a las personas perceptoras de Renta de Garantía de Ingresos tomando como referencia la fecha de 1 de enero de 2017 y adaptando las cuantías establecidas por la Ley 18/2008 de 23 de diciembre para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

Lasarte-Oria, a 24 de enero de 2017,

Fdo.: Arkaitz Naya



Portavoz Ahal Du Lasarte-Oria Puede